

Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuesta, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª En el plazo de tres meses la Empresa peticionaria presentará las relaciones de maquinaria nacional y extranjera que deberán ser aprobadas por este Ministerio. Una vez aprobadas las mismas se solicitará el certificado de excepción previsto en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, como requisito previo a la presentación en el Ministerio de Comercio de la solicitud de importación correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2042/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José García Gutiérrez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Gutiérrez, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura  
ADOLFO DÍAZ-AMBRONA MORENO

*DECRETO 2043/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Salvador Serrats Urquiza.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Salvador Serrats Urquiza, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura  
ADOLFO DÍAZ-AMBRONA MORENO

*ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a la categoría de Comendador de Número, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en relación con el artículo primero del de 30 de

mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de Número en la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador:

D. Juan Francisco Esponera Andrés.

D. Manuel Mendoza Ruiz.

D. Alejandro Reig Feliú.

D. José María Fernández de Córdova y Lamo de Espinosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*ORDEN de 1 de julio de 1965 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a la categoría de Comendador de Número, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador, a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador:

D. Arturo Acosta García.

D. Antonio Bermejo Zuazua.

D. Miguel Olivas Soto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reparación y riego asfáltico del camino de acceso al pueblo de Valdeñigos en la finca «Matón de los Inigos (Cáceres)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 4 de junio de 1965, para las obras de «Reparación y riego asfáltico del camino de acceso al pueblo de Valdeñigos en la finca "Matón de los Inigos" (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas veintiocho mil setecientas sesenta pesetas con veintidós céntimos (2.528.760,22 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Norberto Moreno Ortega, en la cantidad de dos millones trescientas treinta y seis mil cuatrocientas diecinueve pesetas con cuarenta céntimos (2.336.419,40 ptas.), con una baja que supone el 7,606 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.487-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Hogar Rural del Frente de Juventudes en el pueblo de Donadio, de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 10 de junio de 1965 para las obras de «Construcción de Hogar Rural del Frente de Juventudes en el pueblo de Donadio, de la zona alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (pe-